

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0022798 – SDQS No. 7162322025.

A los 15 días del mes de enero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0022798 – SDQS No. 7162322025.
Número del radicado de salida	2026BAEE0000516
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 15 / 01 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

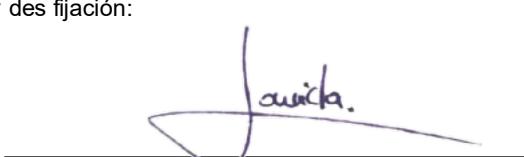
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0000516**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 21 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 16 de Enero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0000516

Documento:
447314

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0022798 – SDQS No. 7162322025.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Edison Giovanni Hernández Morales - Contratista SAF
Revisó: Miguel Ángel Poveda – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., enero de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0022798 – SDQS No. 7162322025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *SE REPORTA SUJETO QUE SE ENCUENTRA VENDIENDO VARIAS ESPECIES DE ANIMALES EN VIA PUBLICA, ENTRE ELLOS CACHORROS DE RAZA COCKER, AVES COMO PERICOS AUSTRALIANOS, CODORNICES Y CONEJO.* (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 91 No. 136– 04, barrio Altos de Chozica, localidad de Suba, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
24 de Diciembre de 2025	Visita fallida	Conjuntamente con la oficina de Inspección Vigilancia y Control (IVC) de la Alcaldía Local de Suba se realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal, sin embargo la misma no pudo materializarse debido a que no se encontraron los animales reportados, adicionalmente al indagar por la situación con residentes de la zona, manifestaron no haber visto al tenedor de los animales los días 23y 24 de diciembre.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

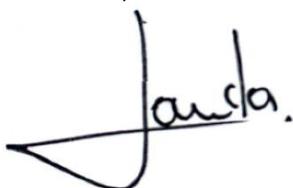
Se adjunta a la presente comunicación, actas parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Edison Giovanny Hernández Morales - Contratista SAF 

Revisó: Miguel Ángel Poveda – Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO DE COLOMBIA

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	/	FECHA DE LA DILIGENCIA:	24	12	25	HORA INICIAL:	10:35	X	HORA FINAL:	10:55	X
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcaldía Local de Suba INC, FAC, granja y perros	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input checked="" type="radio"/>	Ocio	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>	No Especificado	<input checked="" type="radio"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	UM25007105	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar animal								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	/	Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input checked="" type="radio"/>
Número de documento:	/	de	Género:	F	M	Edad:	/	
Dirección de la diligencia:	Carrera 91 # 136 - 04							Estrato:
Localidad:	Suba	Barrio:	Altos de Chacarita			Teléfono:		
Relación con el(s) animal(es):	/							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	/	Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input checked="" type="radio"/>
Número de documento:	/	de	Teléfono:	Género:	F	M	Otro	Edad:
E-mail:	Personas que habitan en el predio:		Adultos	Adultos mayores	Menores	Condición especial	Otro	
Tipo de vivienda	Piso	Arriendo	Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe <input checked="" type="radio"/>	No se encuentra el animal <input checked="" type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input checked="" type="radio"/>		
Se dejó comunicación?:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la PeticIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>
El tenedor reprogramó:	SI <input checked="" type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía <input checked="" type="radio"/>	Remitir a inspección de Policía <input checked="" type="radio"/>	Remitir a GELMA <input checked="" type="radio"/>	Cerrar el Caso <input checked="" type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	SI <input checked="" type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Estatus:			

Observaciones adicionales: Se realizó aproximación a la zona reportada en compañía de la Alcaldía Local de Suba, TDPYBA e INC pero no encontramos al vendedor de los animales, se nos reporta que la policía advirtió el dia 22 de Diciembre y no observaron más al vendedor el dia 23 ni 24 por el sector

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.: /	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: /	No. Animales: /
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774		
No aplica <input checked="" type="radio"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: /		
Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, con que esto garante la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre: Firma: Cargo / placa: Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos pendientes 0			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

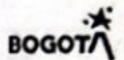
ESTADO DE COLOMBIA
CANTÓN BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



ESTADO DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita

Seguimiento

Compromiso de Bienestar

No Aplica

Otro

Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed:

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor:

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia:

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales:

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos:

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, protecciónanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

Fecha de Seguimiento:

/

/

/

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firmado informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normatividad legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y N.º de Documento

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

Sí No N/A

Nombre:

Huella dactilar

Medico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre:

Medico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre:

Testigo de la Diligencia

Nombre:

Firma:

Testigo de la Diligencia

Nombre:

Firma: